

Tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes

En vigor desde el 05.11.2012

EPÍGRAFE 13 LEASING

| FORMALIZACIÓN DE OPERACIONES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO | % SOBRE CAPITAL FINANCIADO | COMISIÓN MÍNIMO Euros | GASTOS |
|---|--|-----------------------|------------|
| 1. Apertura. A cobrar de una sola vez a la formalización del contrato. | 3,00 | 150,25 | Ver Nota 1 |
| 2. Comisión de gastos estudio e información. | 2,50 | 150,25 | Ver Nota 1 |
| SUBROGACIÓN, MODIFICACIÓN DEL CONTRATO O DE SUS GARANTÍAS | % SOBRE CAPITAL PENDIENTE DE AMORTIZAR | MÍNIMO Euros | |
| 3. Modificación del contrato o de sus garantías. 3,00 150,25 (Ver Notas 1, 2 y 3) | 3,00 | 150,25 | |
| RECIBOS DOMICILIADOS EN OTRAS ENTIDADES (Ver Nota 5) | % SOBRE NOMINAL DEL RECIBO | COMISIÓN MÍNIMO Euros | |
| 4. Por recibos domiciliados en otras Entidades | 0,40 | 3,01 | |
| 5. Por devolución de recibos domiciliados en otras Entidades | 4,00 | 30,00 | |
| RECLAMACIÓN DE POSICIONES DEUDORAS VENCIDAS | VALOR | OBSERVACIONES | |
| 6. Por cada cuota | 30,00 Euros | Ver Nota 4 | |

| CANCELACIÓN ANTICIPADA | COMISIÓN | |
|----------------------------|--|-----------------|
| | % SOBRE IMPORTE CUYO REEMBOLSO SE ADELANTE | MÍNIMO Euros |
| 7. Cancelación anticipada. | 5,00 | 150,25 |

(a) Los gastos de correo, telex y teléfono se cobrarán de acuerdo con las tarifas vigentes en cada momento.

- NOTA 1** Los gastos de intervención de Fedatario Público, de escrituras, notariales y registrales, timbres, gastos bancarios repercutidos y cualquier otro concepto de carácter externo que pudiera corresponder al cliente, se repercutirá íntegramente por el valor que figura en el justificante.
- NOTA 2** Esta comisión se cobrará de una sola vez en el momento de la modificación.
- NOTA 3** Se entiende por modificación del contrato o de sus garantías cualquier variación producida en el mismo a petición del cliente y aceptada por la Entidad referente al cambio de cualquiera de sus intervinientes, modificación de sus vencimientos o de sus cuantías, o cualquier otro que implique una alteración en el documento contractual inicialmente firmado.
- NOTA 4** Se cobrará una sola vez y por cada rúbrica (nueva posición deudora vencida) y siempre que la reclamación se haya producido efectivamente.
- NOTA 5** Esta comisión se aplicará siempre que el cliente solicite previa y expresamente la domiciliación en entidad bancaria distinta.
- NOTA 6** Los gastos de correo, telex y teléfono se cobrarán de acuerdo con las tarifas vigentes en cada momento.
- NOTA 7** En las operaciones de Leasing de Importación (intracomunitarias) se repercutirá el gasto correspondiente a la declaración mensual por el IVA Comunitario y la información estadística a la CEE obligatoria en todas las importaciones tras la entrada en vigor del Acta Unica Europea.